



Cartagena, 30 de enero de 2020

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
BOLÍVAR**

**HACE CONSTAR**

Medio de Control	<b>NULIDAD Y R. DEL DERECHO</b>
Radicado	<b>13001-23-33-000-2017-00871-00</b>
Demandante	<b>COLPENSIONES</b>
Demandado	<b>OSVALDO MEZA MARÍN</b>
Magistrado Ponente	<b>EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS</b>

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019, DICTADA EN LA AUDIENCIA INICIAL, SE DEJA A DISPOSICION DE LAS PARTES EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACION, LA RESPUESTA ENVIADA POR LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VISIBLE A FOLIOS 103-104 DEL EXPEDIENTE, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITEN SU DERECHO DE CONTRADICCION Y DEFENSA A TRAVES DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS.

EMPIEZA EL TRASLADO: 31 DE ENERO DE 2020, A LAS 8:00 A.M.

  
**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
**SECRETARIO GENERAL**

VENCE EL TRASLADO: 04 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 5:00 P.M.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Olm/Sec*

**Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso**  
**E-Mail: [stadcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**Teléfono: 6642718**



Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 19 de diciembre de 2019

Oficio **AMC-OFI-0161601-2019**

**Doctor.**  
**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
**Secretario General**  
**Tribunal Administrativo de Bolívar**  
**Ciudad.**

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del derecho  
Radicado: 13001-23-33-000-2017-00871-00  
Demandado: Colpensiones  
Demandante: Orlando Meza Marín  
Referencia: Respuesta oficio No. 6619-D004-EAVC

Recibido  
13-01-2020  
3:12 pm  
27 FOLIOS  
SIN DYMO

En atención a su solicitud radicada con el código de registro EXT-AMC-19-0115190, me permito de conformidad con las competencias de la Dirección administrativa del talento humano emitir respuesta a los puntos requeridos en los siguientes términos:

- En cuanto al primer punto de su solicitud allegamos con esta misiva certificado de tiempo de servicios que da cuenta del periodo de vinculación del señor OSWALDO MEZA MARIN identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.071.441 con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, dentro del periodo comprendido entre los años 1981 a 1990.
- En lo que tiene que ver con el segundo punto me permito informarle que los aportes a seguridad en pensiones del señor OSWALDO MEZA MARIN realizados por la Alcaldía Mayor de Cartagena en calidad de empleadora se encuentran en esta entidad territorial, a espera de la ejecución de los certificados para bono pensional que fueron emitidos en marzo de 2019 con el consecutivo 041 a favor del ex servidor para el trámite de su pensión, y que fueron entregados en dicho momento. Estos aportes fueron realizados de conformidad con las disposiciones legales vigentes para la época de los hechos, marco normativo que hacía a los empleadores responsables del régimen pensional de sus empleados.

De esta manera damos cabal respuesta a su solicitud y estaremos atentos a cualquier requerimiento.

Atentamente,

**MARGARITA CASAS COTES**  
**Directora Talento Humano**

Proyectó: LSM - Asesora DATH

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

NIT. 890480184 - 4



104

**LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO  
CERTIFICA**

Que el señor OSWALDO MEZA MARIN, cedula 9.071.441 de Cartagena, laboro en la Alcaldía Mayor de Cartagena así:

CHOFER DEL DESPACHO DEL ALCALDE, desde el 9 de abril de 1981 (Decreto No.183 del 9 de abril de 1981) Acta de Posesión No. 104 del 9 de abril de 1981; hasta el 31 de mayo de 1990.

Tipo de vinculación: Empleado Público.

La certificación se realizó tomando como base los documentos que reposan en la Historia Laboral y nóminas de pago.

Esta certificación se expide a solicitud de la persona interesada y se firma en Cartagena a los 20 días del mes de diciembre de 2019.

  
MARGARITA CASAS COTES  
Directora Administrativa

Proyectó: 